



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/08/2019/2101/V

Dr. Carlos Iván Moreno Arellano
Coordinador General Académico
Universidad de Guadalajara
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 24 de Julio de 2019:

Dictamen número V/2019/2005: Se proroga la beca-crédito complementaria, para que el C. VÍCTOR CAMPOS REYES obtenga el grado de Doctorado en Contaduría de la Universidad de Nuevo León, México, a partir del 1º de agosto de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 12 de Agosto de 2019


Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo,
c.c.p. Minutario,
GAGM/MARG/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/06/2019/1780/V

Dr. Carlos Ivan Moreno Arellano
Coordinador General Académico
Universidad de Guadalajara
Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 27 de junio del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2019/2005: Se prorroga la beca-crédito complementaria, para que el C. VÍCTOR CAMPOS REYES obtenga el grado de Doctorado en Contaduría de la Universidad de Nuevo León, México, a partir del 1º de agosto de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 28 de Junio de 2019


Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salís Gadea, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Minutario.
GAGM/MARG/sgm.



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por el Centro Universitario de los Altos para resolver la solicitud de prórroga de beca-crédito complementaria para que el C. VÍCTOR CAMPOS REYES, concluya el proyecto de investigación para obtener el grado de Doctorado en Contaduría de la Universidad de Nuevo León, México, y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el 27 de octubre de 2016, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2016/427, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito complementaria, a favor del C. VÍCTOR CAMPOS REYES con el objetivo de iniciar estudios de Doctorado en Contaduría de la Universidad de Nuevo León, México, a partir del 1º de octubre de 2016 y hasta el 31 de julio de 2019.
2. Que la beca-crédito complementaria otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
 - Material bibliográfico anual \$15,000.00 M.N.;
 - Colegiatura semestral a la presentación del documento oficial; y
 - Gastos de instalación por única vez \$7,500.00 M.N.
3. Que con fecha 8 de abril de 2019, el C. VÍCTOR CAMPOS REYES, en su carácter de beneficiario de prórroga de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de los Altos, solicitud de prórroga de beca-crédito complementaria, a partir del 1º de agosto de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020 para concluir el proyecto de investigación de tesis para obtener el grado de Doctorado en Contaduría de la Universidad de Nuevo León, México.
4. Que con fecha 11 de junio de 2019, el Centro Universitario de los Altos remitió la solicitud señalada en el punto anterior, a fin de que de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Becas, llevará a cabo el análisis respectivo
5. Que una vez efectuada la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. VÍCTOR CAMPOS REYES (SI) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez validado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, previa revisión y validación de la solicitud y los documentos probatorios del becario, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:



- a. *Solicitud de prórroga por escrito (SI);*
 - b. *Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (SI);*
 - c. *Haber remitido a la Secretaría Académica del Centro Universitario de los Altos, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (SI), y*
 - d. *Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (SI).*
7. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beca al C. VÍCTOR CAMPOS REYES.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.



- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se proroga la beca-crédito complementaria, para que el C. VÍCTOR CAMPOS REYES obtenga el grado de Doctorado en Contaduría de la Universidad de Nuevo León, México, a partir del 1º de agosto de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.

SEGUNDO.- El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Material bibliográfico \$7,500.00 M.N.; y
- b. Colegiatura a la presentación del documento oficial.

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, suscribese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen

CUARTO.- El C. VÍCTOR CAMPOS REYES, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

QUINTO.- El C. VÍCTOR CAMPOS REYES, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Asociado "A" de 40 horas definitivo, adscrito al Departamento de Estudios Organizacionales del Centro Universitario de los Altos, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

SEXTO.- El Centro Universitario de los Altos será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

Fco Verón



SEPTIMO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. VÍCTOR CAMPOS REYES, obtenga el grado de Doctorado en Contaduría de la Universidad de Nuevo León, México, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

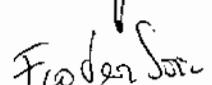
"Piensa y Trabaja"


Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2019

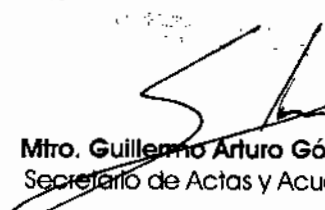

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Presidente


Dr. Francisco Javier González Madariaga


Dra. Luz Elena Ramírez Flores


Mtro. Francisco Vera Soria


C. Juan Antonio Muñoz Cervantes


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos